



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2021

Verbal No. 2020 – 00070

1.- Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de las llamadas en garantía Liberty Seguros S.A., Audifarma S.A., Imevi S.A.S., y Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, se surtió conforme las reglas contenidas en el Decreto 806 de 2020, quienes contestaron tanto la demanda como el llamamiento oportunamente.

2.- Se reconoce personería adjetiva al abogado Rafael Alberto Ariza Vesga como apoderado judicial de Liberty Seguros S.A., en la forma, términos y para los efectos del mandato arrimado.

3.- Se reconoce personería adjetiva al abogado Héctor Jaime Giraldo Duque como apoderado judicial de Liberty Seguros S.A., en la forma, términos y para los efectos del mandato conferido.

4.- A tenor de lo normado en el artículo 75 del C.G del P, se reconoce personería adjetiva a la firma G Herrera & Asociados Abogados S.A.S como representante judicial de Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, en la forma y en los términos del poder otorgado.

5.- Una vez se encuentre integrado el contradictorio, se descenderá por Secretaría en la forma prevista en el artículo 370 del C.G del P., respecto de medios exceptivos propuestos tanto por las demandas como las llamadas en garantía.

NOTIFÍQUESE (3),



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 045, del 10 de mayo de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria